

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

ESTADO N° 031 2020

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2016-00022-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Carlos Álvarez Vásquez.	Córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días de la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del os cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con el artículo 446, regla 2° del Código General del Proceso.	Julio 13 de 2020
2019-00020-00	Ejecutivo Singular.	Banco Agrario de Colombia S-A-	José Olivares Sierra Pérez	Córrase traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con lo artículo 446, regla 2° del Código General del Proceso.	Julio 13-2020

Fecha de fijación. Julio 14 de 2020 8:00 A.M._____

Fecha de Des fijación: Julio 14 de 2020, 5:00 P.M._____

NOTA: En caso de requerir más información por favor comunicarse al teléfono 861 61 74 o enviar la solicitud al correo electrónico jpmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co

DANIELA MARIA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaría



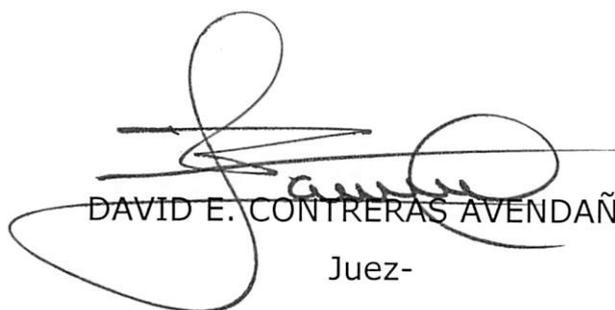
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE**

Proceso Ejecutivo
Radicado 2016-00022-00

Julio trece (13) de dos mil veinte (2020)
Auto de sustanciación Nro.105

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, de la anterior reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con el artículo 446, regla 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


DAVID E. CONTRERAS AVENDAÑO.
Juez-

El Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe,

INFORMA

que por ESTADO NRO. 031 notifique a r
del auto anterior.

Guadalupe, 14 de Julio de 2020


Erio



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE**

Proceso Ejecutivo Singular
Radicado 2019-00020-00

Julio trece (13) de dos mil veinte (2020)
Auto de sustanciación Nro.107

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, de la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con el artículo 446, regla 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


DAVID E. CONTRERAS AVENDAÑO.
Juez-

El Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe,

INFORMA.

Por el ESTADO NRO. 031 notifique a :

Guadalupe, 14 de Julio de 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

TRASLADOS EN SECRETARIA

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA FIJACION	FECHA VENCIMIENTO.	CU AD ER NO
2016-00022-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Carlos Álvarez Vásquez.	Se corre traslado por tres días a la parte ejecutada de la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.	Julio 14 2020 8:00 A.M.	Julio 17-2020 5:00 P.M	

DANIELA MARIA VÁSQUEZ TASCÓN. -
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

TRASLADOS EN SECRETARIA

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA FIJACION	FECHA VENCIMIENTO.	CU AD ER NO
2019-00020-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Olivares Sierra Pérez.	Se corre traslado por tres días a la parte ejecutada de la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.	Julio 14 2020 8:00 A.M.	Julio 17-2020 5:00 P.M	

DANIELA MARIA VÁSQUEZ TASCÓN. -
Secretaría.